

Señora jueza,

Le informo que el día 8 de marzo de 2022 no se pudo realizar la audiencia que estaba programada para el presente asunto debido a que para esa fecha me encontraba -como juez encargado del Despacho- ejerciendo las funciones como escrutador dentro de la Comisión Escrutadora de la que me fue designada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Lo anterior se lo pongo de presente para los fines que usted considere pertinente.

Juan pablo Guzmán Vásquez  
Oficial Mayor.

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veintidós

REFERENCIA.	VERBAL.
Demandante.	Luis Esteban Martínez Mesa.
Demandado.	Gregoria Acosta Martínez.
Radicado.	05001 31 03 011 <b>2020-00185 00</b>
Asunto.	Reprograma audiencia inicial.

Teniendo en cuenta lo manifestado en la constancia ubicada en el encabezado de la presente providencia, este Despacho reprograma la audiencia inicial para el proceso de la referencia para el día **13 de junio de 2022 a las 9:00 a. m.**, la cual se desarrollará de manera **virtual** a través de la plataforma de **Microsoft Teams**, teniendo en cuenta las mismas previsiones indicadas en el auto que la convocó inicialmente.

4.

### NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

  
**BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS**

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19 y teniendo en cuenta que la aplicación de firma electrónica de la Rama Judicial presenta inconvenientes.